

Nombran Ministra de Relaciones Exteriores

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 155-2013-PCM**

Lima, 15 de mayo de 2013

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la señora Eda Adriana Rivas Franchini.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

937946-4

Nombran Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 156-2013-PCM**

Lima, 15 de mayo de 2013

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos al señor Daniel Augusto Figallo Rivadeneyra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

937946-5

Modifican la R.S. N° 149-2013-PCM, sobre autorización de viaje de la Ministra de Salud, precisando que dicho viaje será solamente a la Confederación Suiza

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 157-2013-PCM**

Lima, 15 de mayo del 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 149-2013-PCM, se autorizó el viaje de la señora Midori Musme Cristina De Habich Rospigliosi, Ministra de Estado en la Cartera de Salud, a las ciudades de París, República Francesa; y Ginebra, Confederación Suiza, del 15 al 22 de mayo de 2013;

Que, por las funciones propias de su cargo, la señora Midori Musme Cristina De Habich Rospigliosi, Ministra de

Estado en la Cartera de Salud, sólo viajará a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 17 al 22 de mayo de 2013, motivo por el cual resulta necesario modificar los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución Suprema N° 149-2013-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos, y su modificatoria, y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución Suprema N° 149-2013-PCM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Midori Musme Cristina De Habich Rospigliosi, Ministra de Estado en la Cartera de Salud, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 17 al 22 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001, del Pliego 011, Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje en tarifa económica (incluido TUUA)	: US\$ 3,280.24
- Viáticos x 4 días	
(c/día \$ 260.00, incluidos gastos de instalación)	: US\$ 1,040.00

TOTAL	: US\$ 4,320.24
--------------	------------------------

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Salud a la señora Teresa Nancy Laos Cáceres, Ministra de Estado en la Cartera de Trabajo y Promoción del Empleo, del 18 al 22 de mayo de 2013.”

Artículo 2°.- Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Suprema N° 149-2013-PCM.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será reafirmada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

937946-6

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionario del SENASA a Francia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 016-2013-AG**

Lima, 15 de mayo de 2013

VISTO:

La Carta ME/CP 27 623 de fecha 18 de enero de 2013, del Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y el Oficio N° 0191-2013-

AG-SENASA de fecha 19 de abril de 2013, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta ME/CP 27 623 de fecha 18 de enero de 2013, el Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en nombre de la Presidenta de la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), invita al señor Glen Frederick Halze Hodgson, Director General de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la "81° Sesión General Anual de la Asamblea Mundial de Delegados", a celebrarse en París, República Francesa, del 26 al 31 de mayo de 2013;

Que, el objetivo del referido evento consiste, entre otros, en pronunciarse sobre la adopción de nuevas normas internacionales aplicables a la prevención y control de las enfermedades de los animales, al bienestar animal, así como al comercio internacional de animales y productos de origen animal;

Que, mediante la Carta N° 003-2011-AG-DVM, del 22 de julio de 2011, el Viceministro de Agricultura, en representación del Estado Peruano, ratificó la designación efectuada por el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, del señor Glen Frederick Halze Hodgson, Director General de Sanidad Animal del SENASA, como nuevo Delegado Permanente del Perú ante la Asamblea de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0116-2013-AG-SENASA-OPDI de fecha 09 de abril de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, siendo de interés para el país la participación del representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, resulta procedente autorizar el viaje del citado funcionario, por cuanto será de beneficio para la sanidad agraria y el comercio internacional del Perú, respecto de animales y productos de origen animal, además de participar en el reconocimiento mundial a la República del Perú, como país libre de fiebre aftosa con y sin vacunación, y como país libre de peste equina;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Glen Frederick Halze Hodgson, Director General de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de París, República Francesa, del 24 de mayo al 01 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	2,700.00
Viáticos	US\$	2,080.00
Total	US\$	4,780.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

937927-1

Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de semillas de teca de origen y procedencia Australia

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0014-2013-AG-SENASA-DSV**

6 de mayo de 2013

VISTO:

El Informe ARP N° 010-2013-AG-SENASA-DSV/SARVF de fecha 16 de abril de 2013, el cual, al identificar y evaluar los potenciales riesgos de ingreso de plagas reglamentadas al país, propone el establecimiento de requisitos fitosanitarios de semillas de teca (*Tectona grandis* L.) de origen y procedencia Australia, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA publicará los requisitos fito y zoosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la Organización Mundial de Comercio;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 032-2003-AG - Reglamento de Cuarentena Vegetal, establece que los requisitos fitosanitarios necesarios que se debe cumplir para la importación al país de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, serán aprobados mediante Resolución del Órgano de Línea Competente;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV, establece cinco categorías de riesgo fitosanitario, donde están agrupadas las plantas, productos de origen vegetal y otros artículos reglamentados cuyo riesgo fitosanitario se encuentra en forma ascendente;

Que, ante el interés de la empresa Reforestadora Amazonica en importar semillas de teca (*Tectona grandis* L.) de origen y procedencia Australia; la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, inició el respectivo estudio con la finalidad de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación del mencionado producto;